

2024/GAC_01/000732

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Vista la Propuesta efectuada por el Jefe de la Sección de Educación y Deportes con fecha de la firma digital y vista la diligencia de fiscalización favorable efectuada por la Intervención General.

En su virtud y de conformidad con las competencias que a la Presidencia le atribuye el artículo 34 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y que han sido objeto de delegación en el Diputado Delegado de Cultura por Decreto 3929/23, vengo en:

RESOLVER:

Primero.- Aceptar las renunciaciones de Beleña, Buenavista, Cantalpino, Cespedosa, Galindo y Perahuy, Peñaparda y Saucelle.

Segundo.- Dado que ha existido un sobrante en la distribución de ayuda en concepto de transporte por importe de 2.250,00 €, se ha procedido a aplicarla a la cantidad a distribuir en el concepto de cursos, de conformidad con lo previsto en la base 7ª de la convocatoria.

Tercero.- Aprobar y disponer la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la Provincia que han solicitado tomar parte en la “Campaña de Natación 2024”, y por las cuantías que se establecen en el Acta de la reunión de la Comisión de Valoración de fecha 11 de septiembre de 2024 con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-B-4620000 “Subvenciones Ayuntamientos, Formación Deportiva”, documento A nº 202400027458, cuyos importes son los siguientes:

Nº Exp. 2024/NAT_04	AYUNTAMIENTO	TOTAL SUBVENCIÓN
1	ALBA DE TORMES	1.188,08
2	ALBERCA	594,04
17	ALDEADÁVILA DE LA RIBERA	297,02
14	ALDEATEJADA	1.188,08
26	BÉJAR	297,02
29	CANDELARIO	148,51
28	CARBAJOSA DE LA SAGRADA	1.633,61
31	CARRASCAL DE BARREGAS	445,53
20	ENCINAS DE ARRIBA	297,02
18	FUENTEGUINALDO	297,02
30	FUENTES DE OÑORO	297,02
16	GARCIHERNÁNDEZ	445,53
11	GUIJUELO	594,04
3	HINOJOSA DEL DUERO	148,51
32	LOS SANTOS	445,53
22	LUMBRALES	742,55
10	MACOTERA	148,51
9	MONTERRUBIO DE ARMUÑA	2.079,14
23	MOZÁRBEZ	297,02

Código Seguro de Verificación		Fecha	12/11/2024 13:41:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	(Diputado Delegado Area Cultura y Relaciones Institucionales)		
Firmante	(SECRETARIO)		
Url de verificación		Página	1/2

5	SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA	297,02
8	SANCTI SPIRITUS	297,02
19	TAMAMES	445,53
27	TERRADILLOS	445,53
12	VILLARES DE LA REINA	1.039,57
15	VILLAVIEJA DE YELTES	148,51
24	VITIGUDINO	742,55
TOTAL		14.999,51

Cuarto.- Que el pago de las subvenciones se llevará a efecto una vez hayan justificado la Entidades Locales la realización de los mencionados cursos, en la forma que se señala en la Base 10.1 de la Convocatoria cuyo plazo finaliza el día 24 de octubre de 2024.

Quinto.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para la ejecución de lo acordado.

ASCIENDE LA PRESENTE PROPUESTA DE DECRETO A LA CANTIDAD TOTAL DE CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (14.999,51.-).

Decreto dado en Salamanca, a la fecha de la firma electrónica, ante mí, el Secretario General, que doy fe del acto.

EL DIPUTADO DELEGADO
DEL ÁREA DE CULTURA
(Por delegación s/ Decreto 3929/23 de 24 de julio)

Ante Mí:
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: [Redacted Signature]

Fdo.: [Redacted Signature]